



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Medicina



CUDAP:  
EXP-UBA: 0016759/2012

SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DIA 24 DE MAYO DE 2012

VISTO: el proyecto de resolución presentado por los Consejeros Estudiantiles -por la minoría-; y

CONSIDERANDO:

Que esta facultad carece de un instrumento de ayuda económica destinado a aquellos estudiantes con dificultades para sostener sus estudios.

Que es indispensable integrar a todos los sectores de nuestra sociedad, facilitando el acceso a la enseñanza de los sectores más empobrecidos.

Que en la actualidad la mayoría de los estudiantes que solicitan ayuda económica solo reciben becas de apuntes y alimentos por parte del Centro de Estudiantes de Medicina.

Que el rango de afluencia estudiantil a nuestra facultad resulta más allá de los límites de nuestra ciudad, debiendo el alumno (para poder cursar) recorrer grandes distancias utilizando medios de transporte públicos, con el agravante de no contar con subsidio universitario al boleto que debe abonar para viajar.

Que los programas de ayuda económica de la Universidad de Buenos Aires (Becas Sarmiento) resultan insuficientes en relación a la demanda de becas en una facultad como esta, la cual tiene un padrón confirmado por mas de 25.000 estudiantes.

Que esta consejo constituido en Comisión de Presupuesto, Administración y Edificios, aprueba el proyecto presentado en sus términos originales.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 113° faculta a este cuerpo para el dictado de la presente.



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Medicina



CUDAP:  
EXP-UBA: 0016759/2012

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar la creación del Programa de Becas de Ayuda Económica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, Bernardo Alberto HOUSSAY.

ARTICULO 2°.-Constituir la Comisión de Becas de la Facultad de Medicina, la cual se compondrá de:

4 Consejeros Profesores (tres por la mayoría y uno por la minoría)

2 Consejeros Graduados (uno por la mayoría y otro por la minoría) y

2 Consejeros Estudiantiles (uno por la mayoría y otro por la minoría).

La misma será encargada de informar los dictámenes correspondientes a cada estudiante a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil.

ARTICULO 3°.-Aprobar el reglamento para la adjudicación de las becas Bernardo Alberto HOUSSAY que se adjunta como Anexo I y consta de 3 (tres) hojas, a través del cual, se regirá la comisión constituida para tal fin al momento de establecer el criterio de otorgamiento de las mismas.

ARTICULO 4°.-Dejar establecido que la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil administrará los recursos a otorgar para cada estudiante de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Becas.

ARTICULO 5°.-Asignar becas por un valor de \$270 mensuales a aquellos aspirantes que hayan obtenido dictamen favorable por



**UBA**

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Medicina



CUDAP:

EXP-UBA: 0016759/2012

parte de la Comisión de Becas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires a partir del comienzo de cada ciclo lectivo y por un período de 2 (dos) años.

ARTICULO 6°.- REGISTRESE; remítase copia a la Secretaría Privada y a la Secretaría de Asuntos Académicos; pase a las Secretarías de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y de Hacienda para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

RESOLUCION N°

Fecha de Protocolización: